aquello le dan esto. Por tanto, que mandauan, è mandaron al dicho Iuan 1545 Luys no se entremeta en el, ni la tome ni edifique por ninguna via, porque es de la ciudad, è para exidos, è pastos, con apercibimiento que se lo derrocaran, è mas so pena de cinquenta pessos de oro para la Camara de su Magestad, è obras publicas, è que no lo cerque, è si lo riene cercado lo derribe, è no perturbe los ganados, è pastos, sò la dicha pena, è que alsi se le notifique. Y à los quatro de Abril de mil y quinien tos y quarenta y quatro, parece que algunos vezinos que tenian su casa, è mo-rauan en la ciudad nusua, conseruauan la possession, y cerrauan, y reparauan los sitios de la ciudad antigua. Mandòfe que todos derribaffen las cafas, y defcercassen los corrales, y dexassen todo aquel fitio para exidos, è pastos de la ciudad nueua, so pena que se lo derrocaran à su costa, con todo lo que alli huuiere plantado y edificado. E ansi mismo lo de los sitios de los monasterios, è que no se lo compren, so pena de

perdidos, è loderruequen. Los Religiosos de la Orden, que viuian por estos anos en la Ciudad, estauan muy malquistos con los vezinos, porque lo mismo que huno en Ciudad-Real, este ano de mil y ginientos y quarenta y cinco , segun queda veferido, fobre el absoluer à los Españoles que tenian Indios esclavos, auia años que lo padecian. Y si huniera auido quien lo dexàra en memoria, fin dudafuera de mucha consideracion para estimar sus gloriofos trabajos, y la persenerancia en la buena y sana dotrina que sus Maestros les enseñaron .La defensa y amparo de los naturales libres, tambien les acarreo muchas malas voluntades : principalmente al Padre Fray Pedro de Angulo Vicario de la casa, que con mas cuydado atendia a esto. En vno, ò dos asfientos de los libros del Cabildo fe halla alguna memoria de estos enfados. Porque à los nueue de Iunio de mil y uinientos y quarenta y quatro, se dize: Que Bartolome Becerra, dixo: Que por quanto por vna provision de su Magesad, en que manda que ninguna persona estorue, ni ponga impedimento alguno Fray Pedro de Angulo, Frayle de la Orden de fenor Santo Domingo, ni à otros Frayles de la dicha Orden,

Ique entienden en la pacificacion y conuersion de los Indios, è naturales de las Prouincias de Tuzulutlan, è Lacandon : en la qual parece auer sido hecha à su Magestad falsa relacion, diziendo: Que el dicho Fray Pedro de Angulo auia traydo à esta ciudad de Paz, ciertos Caziques de las dichas Prouincias, que algunos Españoles desta dicha ciur dad, fe alborotaron y alteratono pelsandoles de la suso dicho, diziendo que era mejor que por guerra fe apaciguaffen, lo qual no passò assi, &c. Mandan hazer informacion de lo contrario, y à los diez y seys de Agosto siguiente ya es. rana hecha . Profigne el Secretario en el assiento del Cabildo à los nueue de Iu-

E STB Dia, ante los dichos Señores en el dicho Cabildo, Fray Pedro de Angulo mostro ante sus mercedes ciertos prinilegios de merced de su Magestad, en que parece que su Magestad haze merced à ciertos Caziques de los naturales, de los repartimientos delta Ciudad, que tengan armas, las quales vienen señaladas en los dichos priuilegios; los quales efan escritos en pergamino. Y el dicho Fray Pedro dixo, que el trae à mostrar à sus mercedes los dichos prinilegios, porque su Magestad le ha escrito los de para quien son, è les informe en ello, è en las cosas de nuestra santa Fè, è que el assi lo quiere

Onitaronle los priuilegios, diziendo lo mismo q dela provisionpassada, que era estilo ordinario de aquellos tiempos, que fueron ganados con relacion falfa, y mandaronlos guardar en el arca del Cabil-do, hasta que su Magestad suesse informado, ò la Audiencia, que ya estaua en la ciudad de Gracias à Dios, proueyesse lo

que conuenga. Entraron de refresco los Padres que yban con el Padre Vicario fray Tomas Cafillas, para ayudar à lleuar la carga de los difgustos y trabajos de la predicacion a sus hermanos. El conuento estaua po-brissimo. Vna Iglesia de canas tapadas con barro, y el tejado de heno: el cercado era de vnos maderos atrauesados, las celdas vnas choquelas apartada la vna de la otra. Auia folos tres Religiofos, otros dos andanan predicando por la comarca, los demas estauan en tierra de Guerra. Recibio el Padre fray Pedro de Angulo à suVicario

Pronincial y a los los que con el organan, con el respecto y renerencia, con aquella con aquella caridad y amor, que fi entrara por sus puertas nuestro glorioso Padre San to Domingo, y sus companeros, A rodos los labò aquella noche los pies, y firuio y regalò en todo lo que le fue possible.

Hallo el Padre Vicario, en aquella pequeña comunidad, todos los exercicios de vna muy grande y de mucho numero de Re ligiosos. Gran puntualidad en el coro y ofi cio digino, que se dezia siempre à las oras señaladas de dia y de noche, y gran caridad con los pobres , que el Padre fray Marias de Paz, que tenia cuydado con ellos, era may puntual en procurar el temedio de sus necessidades: particularmente de los Indios, que las padecian grauissimas, con el continuo trabajo de los edificios de la ciudad, ylas cargas delos mercaderes. Que aunque estana ley puesta, que no fuesse ninguna de mas pello que dos arrobas, no era tan executivos los alguaziles que los topa nan, ni lleuauan tan a mano la romana, o pe fo para faben fi fe excedia del decreto del Cabildo, que no los dexassen passar libremente, aunque les fobrepujale la carga en feys arrobas, sin executar la pena, nialibiar al trifte que yba sudando y gimiendo debaxo della. Entendio el Padre Vicario, que lo poco que estaua hecho del conuento, y va rimero de adoues que auia para formar vn claustrillo, y traçar la cafa en modo de vistienda de comunidad, porque hasta entonces con las celdillas aparta das, parecia cofa de Hermitaños, fe ania pagado del valor de vnas candelillas de cera negra que los Indios ofrecian en los Altares los dias de fiesta, y boluiendolas à vender, el precio se gastana en los naturales de la obra, por no pedir cosa ninguna à los vezmos de la ciudad, ni darles moleftia con alguna importunacion, dandose por contentos con q los dexassen viuir. Que el tener las celdillas apartadas, su cierto fin se tenia fundado en la amenaça deva hombre poderoso, à quien se ania negado la absolu cion, porque no queria poner en libertad los esclauos. Los Padres se sustentauan de las limosnas que los Indios de la comarca trayan à la porteria, y algunas que embiauan los Religiosos que andauan ocupados en la predicación de la tierra. Estas se repartian en un moderadissimo sustento de los que estanan en casa, en bolnerlas à dar a los Indios pobres y enfermos que acu-

'en tierra de Guerra. Visitò el Padre Vi-Estacariotoda la Prouincia de Guatemala, y dot el
contentòle mucho, y siempre llorana la se conul
bra de ministros del Enangelio en España, to de
y la falta que dellos ania en Indias. Repartio los Religiosos que lleuò consigo en el temaconnento y su comarca, y con esto que do la. fatisfecho el feñor Obispo de Guaremata don Francisco Marroquin, por el gasto que auia hecho, embiando a su costa los anos passados al Padre fray Bartolome de las Casas, fus companeros, para que le tra-xessen frayles de Castilla: y hecho esto se partio à visitar la tierra de Guerra, v confolar los Padres que en ella estauan ocupados en tan santo ministerio, como la enfenança de aquellas gentes. Y para que con mas descanso acudiessen à el, les lieuaus de focorro dos de los Religiolos que trajo configo de Soconusco.

## DAPIT VLO HIM OS ON PROPERTA

Martynio del Padre fray Tomas de San

Iuan.
El Obispo de Guatemala và a la Prouincia de Tuzulutlan, y el Principe le escriue
sobre esto.
El Obispo de Chiapa está en tierra deGue-

Privilegios del Emperador, para unos Ca ziques que no saldran de la Corona Real. Dos cafos raros que sucedieron en la Prouincia de Tuzul utlan.

E Los Padres que por orden del Padre Fray Tomas Casillas se quedaron en Guatemala, fue vno el Padre fray Tomas de San Iuan, Religioso de muy buenas parces, y las exercito algunos dias en la ciudad de Santiago, en consejos, confessiones, y sermones. Deprendio en breue la lengua de aquella Pronincia, y hizo mucho feuto co su predicación y dotrina entre los nasurales. Gasto algunos años en estos Santos exercicios, y ofreciendofele vna jornada a la Nueua España. Despachados los negocios, embiò los recados, y quedôfe por mo rador de la Provincia de Mexico . Ettudo algun tiempo en la ciudad, supo alli con mucha perfeccion la lengua de los natura. dian, y embiar à los Religiosos que estauá les, y empleola en algunos pueblos de la

372 Fr. Antonio de Remefal, Año comarca, enteñandolos el camino del cie-lo, y acompañando su dotrina, con vna

1545 fanta vida y muy exemplar modo de viuir. Pareciole boluerse à morir à España. alcanzò para ello licencia con mucha dificultad: y en la mar vn cofario Luterano embistiò con el Nauio en que yba. Rindole y robòle, y auiendo prometido la vida à los pressos, exceptò la del Padre Fray Tomas de San Iuan, en odio de la Religion Catolica. Que como todos los Here ges, y en particular los Luteranos, ab orrecen tanto los Religiofos : con el , por ferlo, tomò mas presto el enojo. Y con mucho pessar de que aquel cuello no fuesse el de todos los Frayles del mundo, para cortarles de vna vez la cabeça, derribò de vn golpe fobre los ombros la del Padre fray Tomas, embiandole el alma al cielo con corona de martirio, y el cuerpo a la mar embuelto en sus propios habitos, que por fer muestra de la Religion que professaua, no haud quien fe los quifieffe quitar, aun para remendar con ellos ena jaqueta.

Ello se supo por relacion de los que quedaron viuos, que robados y maiparados se boluieron al puereo de la Veracruz, perdiofe la noticia del año en q efte cafo sucedio. Y no es tanto de llorar ene l lafal ta del conocimiento del tiepo, quando de otros granissimos y de micha autoridad para la Religion sucedidos en esta Prouincia, aun casi la substancia se ignora por falta de tan poco trabajo, como ponerlos en vn memorial. Y es de confiderar en la muerte del Padre Fray Tomas de San Iuan, que tres vezes estuno à peligro de muerte, y todas tres en agua, como arriba queda dicho, demas de las vezes que la runo muy cercana, por fus muchos achaques y granifsimas enfermedades , y fe escapò casi por milagro, porque le guardaua el Señor, para darle vn fin tan gloriofo y en que no fe pudieffe soner en duda fu faluacion , y que está gozando de Dios. Era efte Santo martyr hijo del conuento de San Esteuan de Salamanca.

Teniase por milagro tan grande la conpersion delos naturales de las Provincias le Tuzulutlan, ò tierra de guerra, y el oyr dezir, que gente tan barbara y tan feroz en la opinio de los Españoles que auia en todas las Indias, viuia en pueblos, y fe gouernaua politicamente, y auia recebido la Fè, obedecia al Euangelio, tenia Iglehay adoraua Imagenes, los Religiofos por cuyo medio nuestro Señor auia obra-

do todo efto, estavan consolados entre ellos, por el mucho fruto que hazian, que muchas personas piadosas no lo creyan sin yrlo à ver por sus ojos, como los de Gerurufalen, en la Resurrecion de Lazaro. Vna destas personas, y no la menor en dignidad ni cuyo testimonio era de pequeña impor cia, como de hombre mayor de topa excep cion , fue don Francisco Marroquin Obispo de Guaremala, exemplo de los Perlados de aquel tiépo, yel que en estos le imitasse, no haria co pocas ventajas su oficio. Fue instigado à esta jornada, segun dize el mismo en abono del Padre fray Pedrode Angulo, de su desseo, y del mismo Padre fray Pedro. Llegando a ver lo que le auian promentido, y que por fer tanto, lo tenia por impossible, dio por bien empleado el trabajo del mal camino, que es asperissimo el que ay desde la ciudad à Coban . Y holgauase en el Señor, de ver quan bien aquellos Padres auian cumplido con fus obligaciones, porque aquel partido hasta el año de mil y quinientos y treynta y nueue estuuo a su cargo, y era de su jurisdicion Confirmò enla Fè à los que los Padres auia engendrado en ella. Bendix o Iglesias, altares, aras, è imagenes: y por ciertas ocupaciones que se le aumentaron à las ordinarias del edificio de su Iglesia y casas, y por vnas inquierudes que en la ciudad fe auian leuantado, dio mas presto la buelta de lo que quifiera, por el mucho gusto que recebia en la conuersion de las almas que tenia presentes. Dio quenta desta jornada al Emperador y à su Real Consejo de las Indias, y de lo que en ella auia visto y hecho, y en respuesta de su carta tuno la siguiente, cuyo original perseuera en el Archiuo de S.Domingo de Guaremala.

L L PRINCIPE, Reuerendo in Christo Padre, don Francisco Marroquin Obispo de la Prouincia de Guatemala, del Consejo del Emperador Rey mi senor. Vi vueftra letra de diez y siete de Agosto del año passado de quinientos y quarenta y cinco, que escriuisteys à su Magestad, en que hazeys relacion como fuysteys a la Pronincia de Tezalutlan, y he holgado del fruto que en ella dezis han hecho los Religiosos de la Orden de Santo Domingo que alli residen. Y el trabajo que vos tomaftes en yr à aquella Pronincia, y lo que en ella hezistes, òs tengo en feruicio; y pues la estada de los dichos Religiosos es de tato prouecho en aquella

Prouincia, yo os encargo los animeys y fa-uorezays para que continuen lo que han 1545 començado, y traygan de paz toda aquella Provincia, y enseñen à los naturales della en las cosas de nuestra fanta Fè Catolica, que yo les mando escriuir la que va con esta, encargandoles que assi lo hagan. Em biarsela heys. De Madrid à veynte y seys dias del mes de Iunio de mil.y quinientos y quarenta y feys años. TO ELPRINCIPE.

De Chiapa, y Guatemala.

Por mandado de su Alteza.

Pedro de los Cobos.

A esta misma Prouincia llegò este año de mil y quinientos y quarenta y cinco, por el mes de Iunio, poco mas ò menos el feior don fray Barrolome de las Casas, Obispo de Chiapa, lleuando en su compañia à los Padres fray Vicente Ferrer, fray Domingo de Vico, y fray Domingo de Azcona, a Maestrescuela de su Iglesia, que le acomp naua desde España, y à Gregorio de Pesquera, y à Rodrigo Lopez, y à otros fegla res. Fue el señor Obispo recibido de los Padres con gran regozijo, porque vyan en el, Padre, compañero y amigo. Contananle muy por extenfo las mercedes que muestro Señor les auia hecho desde que fal tana de aquella tierra. El augmento tan grande en la conuersion de los naturales, y las muchas esperanças que renian de que el Senor los fauoreceria para perseuerar en el bien començado. Y el mismo Perlado que lo via, aun no acabaua de creer lo que tenia delante de los ojos, y que huuiell nueftro Senor, que tantos varones Apostolicos tenia en el mundo, tomadole a el por instrumanto de la saluacion de aquellas almas, que fe tenia por el muy menor de todos ellos. Fueronle a ver todos los Caziques de la tierra, y casi no quedo Indio Christiano en ella, que no viniesse a befarle la mano, y à reconocerle por su Per lado y Pastor. Ninguno huuo que no le truxesse presente conforme su posibilidad, de cosas y frutas de la tierra, y cada vno le hazia vn razonamieneo a su modo; dando. le muchas gracias porque los auia hecho Christianos sin derramarles la sangre. I el señor Obispo como sabia tan bien la lengua de la tierra, respondiales tan à su modo, que de nueuo los confirmana en la Fè que auian recibido, y ayudò mucho à esto el mostrarle quan verdadero auia sido len sus promessas por las nueuas provisiones que traya, que Españoles no auian de Elseentrar en su tierra. Y sobre todo los alegro mas de lo que se puede dezir ni encarecer mostrarles va privilegio rodado del bispo recer mostrarles vn priuilegio rodado del tenor siguiente, que con el intento que el dechia señor Obispo tenia de yr a aquella rierra, paesta no le quiso embiar con nadie.

Don Carlos por la Divina Clemencia, Cuer-Emperador semper Augusto Rey de Alema ra. nia, Dona I uana su madre, y el mismo Don Carlos por la gracia de Dios, Reyes de Caf-

tilla, de Leon, O.c.

Por quato por parte de vos D. Miguel Ca zique de los pueblos de Zizicaztenango. Nos ha sido hecha relacion, que bien fabiamos como vos nos aurays feruido en procurar, juntamente con fray Pedro de Angulo, y de otros Religiosos de la Orden de santo Domingo, en traer de paz, y en conocimiento de nuestra fanta Fê Catolica, los naturales de la Provincia de Teçulutlan, y Lancandon, y fus comarcas, y que assi teniades voluntad de lo hazer hafta que del todo los dichos natutales estuuiesten 'debaxo de nuestro yugo, è Señorio Real. Enos suplicasteys, que en remuneracion de los dichos vuestros sernicios vos hiziessemos merced que agora, ni en ningun tiempo, vos ni los dichos pueblos, no fuessedes enagenados, ni apartados de nues era Corona Real , ni puestos en sujecion de orra ningunapersona de qualquiera estado y codicion que fuesse, por ninguna caufa, ni razon. Y Nos por os hazer merced tunimoslo por bien. Porende por la presente, prometemos por nuestra fee è palabra Real, que agora, ni en ningun tiempo Nos, ni los Reyes que despues de Nos vinieren, no encargaremos, ni apartaremos de nuestra Corona Real, à vos, ni à vuestros sucessores, ni los dichos pueblos de Zizicaztenango. Y para que dello feays cierco vos mandamos dar este prinilegio, sirmado de mi el Rey, è refredado de nueltro Secretario, y fellado con nuestro felllo. Dada en la ciudad de Barcelona à primero dia del mes de Mayo de mil y quinientos y quareta y tres. To el Rey. Yo Inan de Samano Secretario de su Cesarea, è Catolicas Mages. tades la fize escriuir por su mandado. Frater Garsias Cardinalis Hispalensis. Sebastianus Episcopus Conchesis. El Dotor Ber nal. El Licenciado Gregorio Lopez. el Lice ciado Salmero. La qual madamos facar duplicada de los nuestros libros de las Indias en la villa de Valladolid à veynte y tres dias del mes de Febrero de mil y quiniétos

y quarenta y quatro años. To el Principe. 1 Yo Iuan de Samano Secretario de su Cesarea, è Catolicas Magestades, la fize escriuir por mandado de su Alteza. Episcopus Conchenfis. El Licenciado Gutierre Velazquez, El Licenciado Gregorio Lopez. El Licenciado Salmeron. Registrada. Ochoa de Luyando. Por Chanciller Martin de Ramoyn. Yel mismo priuilegio dio alli de parte de suMa gestad el señor Obispo a don PedroCazique de los Zacatepeques de los Mameyes. Firmado en Valladolid à los veynte y tres de He brero de mil y quinietos y quarenta y quatro años. Secretario Iuan de Samano. Y lo mismo deuio de Ter con otros Caziques de aquellas Prouincias, aunque no parezcan sus originales que solos estos dos hallè en el Deposito de Santo Domingo de

Guaremala, Y por no saber en que tiempo sucedieron en esta Prouincia dos casos notables, si fue antes que el senor Obispo entrasse en ella, ò despues : me parecio ponerlos aqui por las mismas palabras que los refiere en el capitulo ciento y setenta y nueue de su historia Apologetica. Acaecio dize: Estado nuestros Religiosos en la Prouincia de la VeraPaz .yuan por vn camino vn marido y fu muger, y falioles vn Tigre. La mnger como le vio, començosse à santiguar, y dezir la dotrina que los Religiofos les enfeñauan, que en su lengua llamauan Tich, y como la muger dezia la Dotrina: deziale el marido Da vozes, y dexa aora el Tich. Ella no curò fino dedezir fu Tich a bozes altas, hasta que el Tigre huyd y se fue. Y ellos muy contentos vinicion luego à los Religiofos con su presentillo, haziendo gracias porque Dios los auia librado del Tigre, y contaronles lo que auia acontecido.

Acaecio tambien en el mismo pueblo. Venia vn Tigre à vna casa de vna muger, cuyo marido estaua aufente. Ella tenia cerrada la puerta, y haziendo el Tigre algun estruendo en la puerta por entrarila muger crevendo que era persona, abriò la puerta y visto el Tigre, dixo : Señor no me mates que no tengo mas de tres pecados. El Tigre arremetio con ella, y matòla. Entendie ron los demas que la auia muerto, por auer

se confessado con el Tigre, que era bestia, y ambos à dos casos fueron en aquella tierra publicos. (.:.)

## CAPITVLO V.

I Vense tres Obispos en la ciudad de Gracias a Dios

Memorial , que dio el señor Obispo de Chiapa à la Audiencia. En ella son muy mal oydos los Obispos.

E la Prouincia de Tuçulutlan, atraueso el Senor Obispo grandes montanas y sierras, y mil passos peligrosos de rios y pantanos, porque era tiépo de aguas hasta llegar à la ciudad de Gracias a Dios, dode eftaua la Audiencia de los confines. Auja fido traça suya, y de los Obispos de Guaremala, y Nicaragua, este era don F. Antonio de Valdinieso de la Orden de Sa to Domingo, que todos juntos se viessen à vn tiempo en aquel lugar, con ocasion de consagrar vn señor Obispo, para que todos tres juntos, fauoreciendosse vnos à otros pidiessen la execució de las nuenas leyes,y la libertad de los Indios, q no tenia otros procuradores, sino los Obispos. Cada vno de los q estauan en Gracias a Dios, dio en el Acuerdo sus memoriales, pidiendo Iuezes para deshazer agrauios, y estos papeles estan en el Archino de la Audiencia, y los he visto, y por no hazer vn largo catalago de inhumanidades, è injusticias no se tras ladan aqui. Solo basta dezir, que respetode las peticiones que hecharon los Señores Obispos de Guacemala, y Nicaragua, la de menos delitos personales, es la que presen tò nuestro don fray Bartolome de las Cafas, en que pidio.

Lo Primero. Que V.A.mande tafar de nueuo los tributos de todo el Obispado y abajallos, y ponellos en aglla razó y mode ració q su Magestad por sus ordenaças ma da,y la razon natural lo dicta y requiere,y porque ay algunos tributos, ymuchos qles fon imposibles, y otros, q si los vuiessen de dar, pornian en peligo muy propinquo de muerte sus vidas, como son ciertos cueros de Tigres. Y esto manificsto es ser yniquo y diabolico, la qual tafació fea echa en las cofas q tuuiere de su labraça y cosecha por q no deuen à nadie mas, y lo cotrario desto es cotra ley diuina, y humana, y natural.

Lo Segudo. Que V. A. made, q totalmete

se quite las cargas, y la tirania y opresió q padecen por ellas, y se cumpla lo que por fu Magestad en las dichas leyes, y ordenan ças es mandado . Y para esto que luego

mande V. A. que se hagan los caminos pa-1 ra que se cargué bestias, y vayan requas, pa ra el que quisière traer mercad crias , y andar caminos con grande aparato como Du que, o Conde, con cargas, que halle en que challas, y fino que no fea mercader, o q fe estè en su casa. Porque cotra ley natural es, no impedir cofa tan grane, y en tanto perjuyzio de los proximos, tan delicados como estos reciben, y no ha sido juito, sino tyranico regimiento, auerlo confentido tanros tiempos hay con tanto detrimeto deftasgentes, fin auer atajado los excesios que en esto ha auido, con mandar hazer los caminos, pues tanta abundancia Dios ha dado en estas tierras de bestias.

Lo tercero. Que V. Magestad mande por prouisiones Reales, sò granissimas penas, q luego falgan con fus mugeres, e hijos los Españoles Encomenderos, de los dichos pueblos de los Indios,y se vengan a viuir à la ciudad que tienen despoblada, yno esten! ni vinan toda fu vida en los montes fin oyr! Mista, ni fermones, y alsi esta ta ciegos como los Indios, y como faluages.

Lo quarto. Que V. A. mide y prohiba, que ninguno sea osado, so graues penas, de po ner Indio ninguno de los pueblos que rienen encomendados, en los ingenios que hazen,ò tienen ya hechos: y que ninguno de los demas les alquilen Indios para que trabajen de dia, ni menos de noche en los dichos ingenios, como los suelen alquilar sin ningun temor de Dios, ni de la justicia, aunque alli no la ay alguna.

Lo quinto. Que V. A. mande que los En comenderos, ni otras perfonas hagan hazie das,ni heredades en los pueblos de los Indios, ni cerca dellos, en las tierras dellos, y las que tienen las dexen, y pierdan cogidos los frutos, porque se las tienen vsurpadas, siendoles necessarias para su sustentacion, en gran perjuyzio y detrimento de los Indios, con color que se las pagaran con andrajos viejos. Y los In dios de miedo por las fuerças y crueldades que les hazen : y no viendo que auia justicia que les valiesse, los han sufrido, y callado, hasta que aora se han quexado al dicho Obispo, y vn Alcalde de los que aora ay, los tiene robada y vsurpada à los dichos Indios que en encomienda tiene, vna tierra la mejor, y mas necessaria, y junto con el pueblo que en todo aquel termino tiene. Como el dicho Obispo vido passando por ella.

Ttambien deue V. A. mandar y probibir

lo fuso disho. Porque estando las haziendas y heredades de los Españoles en los pueblos de los Indios, ò junto a ellos, no baf- ciodel tarà regla ni leyes, ni penas, à estornar Obif que no los roben y fatiguen y angustien, y po de agranien cada dia.

Lo fexto. Que V. Alteza mande, que nin- Pa. gun Calpixque avaen los pueblos de los Indios, ni estè algun Español, aunque sea el principal Encomendeto, arriba de ocho dias en ellos en el año. Porque ninguna cofa los aprouecha, fino à serles mas pefado y mas cruel que fi fuelle va tigre, por que los roban y comen quanto tienen, y lo señorean y mandan como si fuessen sus esclauos, y le temen como al diabio, por fus branezas y crueldades. Y aun porque los deshonran fus mugeres, y reciben del otros muy malos exemplos . Y todos ellos fon agranios grandes, y tyranias, y prinallos por mil maneras de su libertad, y por configuiente contra toda ley y razon.o

Iten. Que V. Alteza mande proueer de dar autoridad y poder a vn luan Mendez de Soromayor, vezino de Guazaqualco, que es hombre Christiano y temeroso de Dios, y de su conciencia, que es ya conocido, y aprouado en muchos cargos que ha tenido, para que en todo el dicho Obispado sea Inez, y auerigue, y execute las ordenanças Reales en esta materia de los Indios que se llaman esclauos, porque otra persona no la conoce por alli, de quien se presuma que tan fielmente, y conforme à justicia lo determi-

Iten. Que porque vn vezino de aquella ciudad, que se llama Orduna, teniendo vna India en su poder, la qual tonia ètiene en el braço vnas letras que dizen: Libre, è que el se las puso, ò otro por ver que la tenia por esclava contra justicia, y despues que el dicho Obispo vino à aque lla ciudad, temiendo que se la quitaria, le anadio otras letras el dicho Orduna, que dizen : Con que sirua à su amo, ò otras semejantes. Que V. Alteza mande que el dicho Orduna fea castigado como Plagiario, y que se sirue de persona libre por esclaua, y la dicha India sea declarada por libre, para que haga de si segun su voluntad, y todos los que en este caso huuieren delinquido sean castigados, por que se atajen ya estos crimines tan horribles delante de Dios, y de los hom-